



Trujillo, 01 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El OFICIO N° 001101-2022-GRLL-GGR-GRS, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud en el que solicita financiamiento para contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio de pre inversión y expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” código único de inversión N° 2552555 del código único de inversión N° 2552555 Hospital Julcán, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de pre inversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de





acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”

Que, el Oficio N° 1101-2022-GRLL-GGR/GRSS-GRS, de la Gerencia Regional de Salud que Solicita financiamiento para contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio de pre inversión y expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” código único de inversión N° 2552555;

Que, mediante el MEMORANDO N° 00441-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, dispone se realice el financiamiento para la contratación del servicio de consultoría, elaboración del estudio de Pre inversión y expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI 2552555;

Que, con Oficio N° 372-2022-GRLL-GGR-UF, la Unidad Formuladora Sede Central, remite a la Gerencia General Regional el INFORME TÉCNICO N° 020-2022-GRLL-GGR-UF/LFU en el que señala que: La Unidad Formuladora de la Sede Central cuenta con recursos disponibles en la específica de gasto 2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre Inversión del PIM por un valor de S/ 19 829 966.00, La transferencia de recursos de la 2.6.8.1.2.1. Estudios de Pre inversión a favor de la Gerencia de Salud no afecta de manera negativa a la UF de la Sede Central en la formulación y evaluación de ideas de inversión a nivel de reinversión programadas para el presente año fiscal 2022 y en el mismo informe anexa PROPUESTA DE MODIFICACION EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO TIPO 4- ENTRE UNIDADES EJECUTORAS por el importe de S/. S/ 1 260 000.00 (Un millón doscientos sesenta mil y 00/100) serán para financiar la formulación y la supervisión del estudio a nivel de pre inversión del PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con CUI N° 2552555;

Que, mediante el MEMORANDO N° 000541-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional DISPONE a La Gerencia Regional de Presupuesto realizar modificación presupuestal del nivel tipo 4 a favor de la UEI 400 Gerencia Regional de Salud, fuente de financiamiento: Recursos Determinados para financiar la formulación y supervisión del proyecto de inversión pública denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL





PROVINCIAL DE JULCÁN DISTRITO DE JULCÁN - PROVINCIA DE JULCÁN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI 2552555;

Que, mediante Oficio 353-2022-GRLL-GGR-GRA, en el cual la Gerencia Regional de Administración dispone realizar modificación presupuestal del nivel tipo 4 (entre ejecutoras) para transferir la suma de S/. 1,260,000.00 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, monto que será destinado para financiar la formulación y supervisión del proyecto de inversión pública denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCÁN DISTRITO DE JULCÁN - PROVINCIA DE JULCÁN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI 2552555;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/.1,260,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD, indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/.1,260,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:





TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,260,000	1,260,000
U.E 001- 831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		1,260,000	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		1,260,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,260,000	
2.001621. ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		1,260,000	
6.000032. ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		1,260,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		1,260,000	
6. GASTO DE CAPITAL		1,260,000	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,260,000	
U.E 400 - 845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD			1,260,000
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			1,260,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,260,000
2.001621. ESTUDIOS DE PRE - INVERSION			1,260,000
6.000032. ESTUDIOS DE PRE - INVERSION			1,260,000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			1,260,000
6. GASTO DE CAPITAL			1,260,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,260,000
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,260,000	1,260,000
GASTO CAPITAL		1,260,000	1,260,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,260,000	1,260,000
TOTAL PLIEGO =====> S/		1,260,000	1,260,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

